

SANTIAGO GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ: *La financiación de los partidos políticos*. Editorial Dykinson, Madrid, 1995.

JESÚS VALDÉS REYES

El libro del profesor González-Varas Ibáñez aborda un tema de actualidad y de especial complejidad. De la obra puede primeramente destacarse su estudio jurídico comparado, con referencia a los sistemas jurídicos de financiación de los partidos políticos de Estados Unidos y Canadá y de los distintos Estados comunitarios europeos, especialmente Francia y Alemania, si bien también se analizan los modelos de Italia o Gran Bretaña y otros países. Tras este estudio de los modelos comparados, cobran especial fundamento las ideas que el autor propone entonces —finalmente— para el Derecho español.

Interesante es la necesidad de que los partidos se nutran esencialmente de fuentes privadas de financiación. Con ello ganaría evidentemente su arraigo social y su sentido o carácter democrático. En este sentido, en Alemania el Tribunal Constitucional ha insistido en que la financiación pública no puede llegar a ser superior que la privada. Esto constituye un claro reto para los partidos políticos españoles.

Así se entiende otra importante propuesta del libro, que es la conveniencia de fomentar fiscalmente las donaciones a los partidos políticos. En este contexto se advierte que la intención principal del libro está en dar la mayor transparencia posible a las donaciones privadas, con el fin de que consten éstas claramente en los libros de cuentas de los partidos. Con este fin, primordial, se llega incluso a proponer la «liberalización» de las donaciones; se trata de no ponerlas impedimento (incluso a pesar de que con ello pueda aumentar la influencia de terceros frente a los partidos), con el fin de que ante todo se sepa quiénes son los que financian a los partidos políticos.

En relación con estas propuestas se sitúa una idea nueva en el Derecho español (quizá revolucionaria), que es la propuesta del control de los auditores de cuentas, de la actividad económica de los partidos políticos, reemplazando en esta función al Tribunal de Cuentas. Aquéllos se sitúan en consonancia con el carácter primordialmente privado de los partidos políticos.

Inspirándose en el modelo francés, pero con una elaboración puramente personal e imaginativa, González-Varas propone asimismo que en los recursos contencioso-electorales se pueda plantear la pretensión procesal de ilegalidad de un determinado nombramiento, a consecuencia de la vulneración de las reglas de financiación de las campañas electorales.

Son éstas algunas de las ideas que podrían destacarse de esta obra, llena de sugerencias y propuestas, que habrían de considerarse para avanzar en una regulación mejor de la financiación de los partidos políticos. Su significación se resalta, igualmente, por el prologista del libro, el profesor Tsatsos, ilustre catedrático de Derecho administrativo de la Universidad alemana de Hagen. Como el propio libro aborda es interesante, finalmente, considerar las propuestas realizadas para un modelo de financiación de los partidos políticos, común para los distintos Estados europeos, propuestas interesantes a la luz del fenómeno actual del desarrollo de un Derecho común europeo. Finalmente, y siguiendo por otra parte la línea de otros libros del autor, es destacable también el acopio bibliográfico, documental, doctrinal y jurisprudencial de la obra.